

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
N° E/M : 00114

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 27/06/2025	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ETAPA REGIONAL		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	271000010001	SERVICIO DE ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Indicar si el servicio es para equipos/infraestructura
- Presentación(Espec. Técnicas) Equipo Marca Modelo Incluye Preventivo/Cor
- Accesorios/Repuestos adicionales requeridos
- Si el resultante del servicio es un producto indicar: cantidad medidas peso ca
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(Pa
- Servicio Garantizado(En meses/Horas)
- Requiere ser representante autorizado del fabricante
- Soporte Técnico
- Certificado de Calidad
- Muestra
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. GARANTIA

No corresponde

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ASISTENTE TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES ETAPA REGIONAL Y MACROREGIONAL 2025"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de asistente técnico para el desarrollo de los juegos escolares deportivo y paradesportivos 2025 etapa regional y macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa **GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES - AOI00134600727**.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicio de asistente técnico para el desarrollo de los juegos escolares deportivo y paradesportivos 2025 etapa regional y macrorregional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio asistente técnico con paramédico para la realización de los juegos deportivos escolares etapa regional y macrorregional 2025.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES	1	SERVICIO

Es el personal de apoyo del especialista de Educación Física. Es el encargado de coordinar, controlar y supervisar la óptima organización y desarrollo de los encuentros deportivos en cada disciplina deportiva, en la que requiera con prioridad. El asistente técnico no será parte del cuerpo arbitral y de preferencia deberá tener experiencia en organización de eventos deportivos institucionales, de preferencia en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos. Sus funciones son:

- a) Apoyar al especialista de la UGEL, DRE/GRE, en el proceso de inscripción de los JEDPA.
- b) Tener conocimiento de las bases y de los sistemas de juego.
- c) Verificar las instalaciones deportivas y condiciones del campo de juego.
- d) Verificar los horarios de inicio de los encuentros deportivos.
- e) Disponer y verificar que el material deportivo sea el adecuado para el desarrollo de las competencias.
- f) Controlar las sanciones impuestas por el cuerpo arbitral en las planillas de juego, para evitar que jugadores sancionados participen en los siguientes encuentros deportivos.
- g) Verificar que los resultados en las planillas y los datos registrados sean los correctos, los mismos que deben estar firmados por los capitanes y delegados de ambos equipos, según la disciplina deportiva. Tramitar los reclamos presentados de acuerdo a lo establecido en las bases de los JEDPA y entregarlo inmediatamente al equipo organizador.
- h) Informar en el acto aquellas eventualidades que ameritan la actuación de Oficio de la Comisión Organizadora y/o Comisión de Justicia

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Estudio superiores en Educación física.
- Contar con experiencia en la organización de juegos escolares deportivos y paradeportivo.
- Experiencia como docente de educación física o entrenador-
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestara en 90 días calendarios después de notificada la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestara en el Local de la Gerencia Regional de Educación de Cusco ubicado en la plazoleta Santa Catalina N° 235.

11. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El plazo de presentación del entregable será hasta los cinco (05) días calendario de haber finalizado el entregable según la siguiente distribución de entregables:

- ✓ Primer entregable: plazo máximo a los 30 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Segundo entregable: plazo máximo a los 60 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Tercer entregable: plazo máximo a los 90 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio

La presentación del entregable con evidencias, se debe realizar al responsable del área usuaria.

12. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago de la contraprestación en pagos periódicos previo cumplimiento de las actividades desarrolladas e informe de conformidad del área usuaria documentación que será necesario para su abono. **CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**, la conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

El pago se realizara en 3 armadas en 3 entregables:

- ✓ Primer entregable: plazo máximo a los 30 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Segundo entregable: plazo máximo a los 60 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.
- ✓ Tercer entregable: plazo máximo a los 90 días contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos